

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Junio 1893.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

El día 24 del actual, á las once de su mañana, se verificará en la Alcaldía de Bujaraloz el pago de la expropiación de los terrenos que se ocupan en dicho término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de la de Caspe á Selgua á la de Siétamo.

Lo que para conocimiento de los interesados he acordado se publique en este periódico oficial, con la relación de los mismos que se acompaña:

Número de la finca.

NOMBRES.

1	D. Pablo Rozas.
2	D. ^a Magdalena Escanilla.
3	D. Mariano Pallares.
4	Mariano Labrador.
5	Francisco Usón.
6	Julián Usón.
7	Pío Samper.
8	Del Curato.
9	D. Eugenio Luna.
10	Cipriano Villagrasa.
11	Antonio Villagrasa.
12	Antonio Villagrasa.
13	Mariano Sena.
14	Jenaro Escartín.
15	Francisco Sena.
16	Gaudencio Ferrer.
17	D. ^a Salvadora Samper.
18	Escolástica Rubio.
19	D. Manuel Rozas.
20	José Purroy.
21	Victoriano Villagrasa.
22	Bernardo Calvete.
23	Julián Usón.
24	Rafael Ferrer.
25	Manuel Rozas.
26	José Pallarés.
27	Ignacio Villagrasa.
28	Juan Avamés.
29	Casto Avamés.

Zaragoza 19 de Junio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Jumilla, decretada en 21 de Abril último por el Gobernador de la provincia de Murcia, ha emitido con fecha 1.º de Mayo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Jumilla, decretada en 21 de Abril último por el Gobernador de la provincia de Murcia.

De la visita de inspección girada por un Delegado de dicha Adtoridad á los diferentes ramos de la Administración municipal del expresado pueblo, aparece que desde 1885 no existe allí verdadero padrón de vecinos, pues el formado en 1892 es un prospecto ó borrador sin formalidad alguna; que no se guarda orden en la distribución del aprovechamiento de los bienes comunales; que no se habían cumplido las prescripciones de la ley de Obras públicas en los expedientes de apertura y alineación de las calles, y en la contratación de las obras se había faltado á las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, pagándose algunas expropiaciones por una medida superior á la consignada en las hojas periciales de aprecio, y prescindiéndose de la certificación facultativa para la recepción de las obras; que practicado un arqueo resultó que había de menos en caja la cantidad 1.557 pesetas 77 céntimos; que no habían expedido libramientos de pago por cantidades mayores de las acordadas en la distribución mensual de los fondos; que estaban llenos de raspaduras y enmiendas los expedientes de repartos de los consumos, y que no se habían justificado las declaraciones de partidas fallidas, por todo lo cual, el Gobernador en 21 de Abril decretó la suspensión del Ayuntamiento, reemplazándole con otro interino.

Vistas las disposiciones de los artículos 180, 183 y 189 de la ley Municipal vigente:

Y considerando que el desorden y abandono que se notan en la Administración municipal de que se trata han podido causar graves perjuicios á los intereses de aquel Municipio, y en tal concepto se justifica la corrección gubernativa, de que no han apelado los suspensos; opina la Sección que procede confirmar dicha suspensión, remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que proceda en

justicia y encargar al Gobernador que normalice aquella Anministración y cuide especialmente de que se cumpla la ley por lo que respecta al padrón de vecinos.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1893.—González.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

(Gaceta 20 Mayo 1893)

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

La Dirección general de Contribuciones, en orden de fecha 12 del actual, ha dispuesto que en el modelo núm. 3 de los unidos al Reglamento provisional de 11 de Abril último, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL, núm. 97, de 25 del mismo, se abra una casilla después de las cuotas para fijar en ella el recargo municipal que los Ayuntamientos acuerden y que sobre la suma que arrojen las dos casillas gire el 6 por 100 de cobranza, quedando por lo tanto anulada la última casilla del expresado modelo núm. 3.

Por virtud de aquella disposición, se publica el modelo adjunto para que los Sres. Alcaldes y Secretarios formen tres ejemplares de la matrícula y la lista cobratoria, cuidando de atenerse al mismo y figurando todos los industriales como se ordenó por esta Administración en circular del 20 de Abril.

Para mayor facilidad en el servicio, esta Oficina devuelve un ejemplar de la matrícula que de cada distrito obra en la misma, y encarece á las Autoridades que inmediatamente remitan las que ahora se les ordena para poder dar por terminado el servicio, sin excusa alguna, antes del día 30 del corriente.

Zaragoza 17 de Junio de 1893.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

RELACIÓN de los individuos á quienes esta Fiscalia ha nombrado Fiscales municipales de las poblaciones que á continuación se expresan para el próximo bienio de 1893 á 1895.

Juzgado de Belchite

PUEBLOS	NOMBRES
Belchite	D. José Cubel Gálvez.
Almonacid de la Cuba.	Pedro García Apalategui.
Almocheuel	Andrés Solsona Clavería.
Azuara	José Sarto Jimeno.
Aguilón	Joaquín Dionis Ordovás.
Codo	Manuel Oria Crespo.
Fuendetodos	Manuel Gracia Lucientes.
Jaulín	José Romo Moya.
Lagata	Mariano Lázaro Artigas.
Lécera	Emiliano Tena Bernad.
Letúx	José Viruete Luesma.
Puebla de Albortón	Luis Salvador Langa.
Plenas	Carlos Pérez Royo.
Moyuela	Lorenzo Lafuente Sánchez.
Moneva	Manuel Oliver Paesa.
Herrera	Juan Angel Mateo Guillén.
Samper del Salz	Clemente Gómez Falcón.
Tosos	Felipe Gonzalo Felipe.
Villar de los Navarros ..	Lorenzo Franco Jimeno.
Villanueva del Huerva ..	Inocencio Corzán Forno.
Valmadrid	Antonio Zaragozano Uche.

Juzgado de Borja

Agón	D. Manuel San Martín Aznar.
Ainzón	Gregorio Bellido Blasco.
Alberite	Francisco Verdejo Sánchez.
Albeta	Marcos Diarte Tabuena.
Ambel	Babil Lambea Zuna.
Bisimbre	Carlos Royo Pérez.
Borja	Francisco Sarriá Carranza.
Boquiñeni	Pedro Tabuena Viñes.
Bulbuenta	Manuel Martínez Bellido.
Bureta	Domingo Sánchez Berdejo.
Calcena	Santiago Marquina Martínez.
Fréscano	Luis Cuartero Navarro.
Fuendejalón	Justo Cuartero Pradilla.
Gallur	Inocencio Vilellas Lambán.
Luceni	Enrique Oliete.
Magallón	Baltasar Esteban Sánchez.
Mallén	José Gotor Cuartero.
Maleján	Raimundo Tabuena S. Martín.
Novillas	Ramón Ros Sanjuán.
Pomer	Santos Pérez Cisneros.
Pozuelo	Gregorio Borobia Pascual.
Purujosa	Luis Villarroya Clemente.
Tabuena	Indefonso Román Cuartero.
Talamantes	José Monreal Zueco.
Trasobares	Dionisio Benedí Lapuente.

Juzgado de Caspe

Caspe	D. Eduardo Paracuellos Villanova.
Cinco Olivas	Francisco Costa Piazueto.
Chiprana	Francisco García Berges.
Escatrón	Pedro Serrate Monerma.
Fabara	Mariano Ros Herrando.
Fayón	Miguel Puntarró Vallespin.
Maella	Francisco Giraldo Riol.
Mequinenza	Emilio Ibarz Monfort.
Nonaspe	Joaquín Giner Lecha.
Sástago	Manuel Ferruz Sariñena.

Juzgado de Ejea de los Caballeros

Ardisa	D. Francisco Romeo Pérez.
Asín	Joaquín Asín Campos.
Biota	Manuel Laborda Compaired.
Castejón de Valdejasa ..	Julián Albala Borao.

PUEBLOS

NOMBRES

Ejea	D. Salomé Cosculluela Murillo.
El Frago	Mariano Jiménez Moner.
Erla	Manuel Burillo Tarraguel.
Farasdués	Miguel Sin Compaired.
Layana	Juan Otal Pérez.
Las Pedrosas	Manuel Trullenque Colón.
Luna	Mariano Melero Lasobras.
Murillo de Gállego	Modesto Rasal Tolosana.
Orés	Ignacio Auria Flor.
Piedratjada	Antonio Larte Lafuente.
Puendeluna	Gregorio Alastuey Ena.
Pradilla	Cosme Piedrafitá Pesas.
Remolinos	Ramón Valenzuela Cabertí.
Santa Eulalia de Gállego ..	Baltasar Arbués Navarro.
Sierra de Luna	Angel Pérez Otal.
Tauste	Manuel Sariñena Navarro.
Valpalmas	Juan Domingo Pérez Marco.

Juzgado de Pina

Alforque	D. Clemente Gargallo Martín.
Alborge	Ignacio García Marín.
Bujaraloz	Manuel Lacruz Beltrán.
Farlete	Mariano Lecñena Aguarón.
Fuentes de Ebro	José Baza Alastuey.
Gelsa	Ricardo Aranguren Genzor.
La Almolda	Cristóbal Asín.
La Zaida	Francisco Monviela Zapatero.
Monzón	Pedro Calvo Camón.
Mediana	Francisco Cortés Grasa.
Nuez	Celestino Natalias Castores.
Osera	Rudesindo Celma Caballo.
Pina	Mariano Genzor Lapuente.
Quinto	Ramón Monzón Navarro.
Rodén	Félix Laborda y Laborda.
Villafranca de Ebro	Miguel Irisarri A bad.
Velilla de Ebro	Jerónimo del Tej Hernando.

Juzgado del Pilar

Alfajarín	D. Eduardo Maza Salas.
Puebla de Alfindén	Mariano Franco Alcolea.
Lecñena	Pablo Bolea Arruego.
Pastriz	Pascual Gavasa Puértolas.
Perdiguera	Gregorio Usón Escuer.
San Mateo de Gállego	Juan Villar Muño.
Villamayor	Julián Alerudo Mayoral.
Villanueva de Gállego ..	Segundo Monzón Ferriz.
Zuera	Francisco Aliod Bastarán.
Pilar	Miguel de Otal y Fernández del Pino.

Juzgado de San Pablo

Cadrete	D. Manuel Casanova Serena.
Cuarte	Fidel Ferrer Gajón.
El Burgo	Tomás Lovera Momón.
La Joyosa	Pablo Borobia Espión.
María	Bernabé Burillo Mozota.
Sobradiel	Pedro Sierra Muro.
Torreceilla de Valmadrid ..	Sebastian Delpos López.
Torres de Berrellén	Fidel Navarro Arruga.
Utebo	Jorge Cerrada Feringán.
San Pablo	Luis Ciriquíán Gea.

Juzgado de Sos

Artieda	D. Gregorio Galino Coronas.
Bagüés	Mariano Fernández Escartín.
Biel	Antonio Galván Ibarra.
Castiliscar	Ambrosio Martínez Bueso.
Escó	Francisco García Pellón.
Fuencalderas	Gabriel Otal Navarro.
Isuerre	Dámaso Serrano López.
Lobera	Pablo Chaverri Navarro.
Longás	Cayo Mayayo Plano.
Lorbés	Angel García Clemente.
Luesia	Esteban Soterías Salvo.
Malpica	Félix Suñén Burguete.
Mianos	Mariano Campe Primicia.
Navardún	José Morea Remón.
Pintano	Matías Jiménez Lagoma.

PUEBLOS	NOMBRES
Ruesta	D. Manuel Sánchez Plano.
Sádaba	Benjamín Oloriz Tambo.
Salvatierra.....	José Subias Lahuerta.
Sigiüés	Manuel Ansó Artieda.
Sos.....	Francisco Bueno Bonafonte.
Tiermas	José Pérez Primicia.
Uncastillo.....	Enrique Salvio Biota.
Undués Pintano.....	Hilario Marcelán Orozco.
Undués de Lerda.....	Segundo López Ruesta.
Urriés	Félix Beltrán Landa.

Juzgado de Ateca

Alconchel.....	D. Manuel Lerena Amo.
Alhama.....	Lorenzo Fontana Gómez.
Aniñón.....	José Ballesterero Herrero.
Aranda de Moncayo.....	Pascual Vinuesa Calavia.
Ariza.....	Constancio Arguedas Lozano.
Ateca	Evaristo Cejador Mateo.
Berdejo.....	Román Sánchez Andrés.
Bijuesca.....	Liborio Diez Gea.
Bordalba.....	Félix Pérez Alonso.
Bubierca.....	Antonio Bueno García.
Cabolafuente.....	Juan Antonio López Carretero
Calmarza.....	José María Pérez Mondragón.
Campillo.....	Manuel Baquedano Colas.
Carenas.....	José Melendo Molina.
Castejón de las Armas.....	Ricardo Pérez Yagüe.
Cervera de la Cañada.....	Pedro Martín Jiménez.
Cetina.....	Francisco Ibáñez Garchitorea
Cimballa.....	Iñigo Franco Benede.
Clarés.....	Antonio Brún Andrés.
Contamina.....	Timoteo Polo Pozanco.
Embid de Ariza.....	Ambrosio Latorre Luenga.
Godojos.....	Pedro Castejón Castejón.
Ibdes.....	Angel Garcés López.
Jaraba.....	Manuel Benedí Escolano.
La Vilueña.....	Vicente Hernández Floría.
Malanquilla.....	Juan Cano Pérez.
Monreal de Ariza.....	José Cebollero Vicente.
Monterde.....	Crescencio Colás Liarte.
Moros.....	Manuel Arribabalaga Casado.
Nuévalos.....	Victorio Lozano Sicilia.
Oseja.....	Clemente García Cardiel.
Pozuel de Ariza.....	Valentín Vela Rodríguez.
Sisamón.....	Rafael Mendoza Cebolla.
Torrehermosa.....	Pascual García Lozano.
Torrelapaja.....	Lorenzo Sancho Blazquez.
Torrijo.....	Angel Pérez Caballero.
Valtorres.....	Mariano Bernal Cebrián.
Villalengua.....	Francisco Peiro Marco.
Villarroya de la Sierra.....	Antonio Cardiel Cestero.

Juzgado de La Almunia

Alagón.....	D. Cipriano Sanode Gómez.
Arcalá de Ebro.....	Angel Cabanillas Illera.
Alfamén.....	Felipe Valero Gil.
Almonacid de la Sierra.....	Francisco Tejero Herrero.
Alpartir.....	Pío Navarro Lemas.
Bárboles.....	Juan Olivito Rubio.
Bardallur.....	Justo Aznar Lázaro.
Botorrita.....	Andrés Benito Tema.
Cabañas.....	Mariano González Illera.
Calatorao.....	Luciano Martínez Ibarra.
Chodes.....	Miguel Jimeno Ramos.
Epila.....	Juan Soriano Ruiz.
Figueruelas.....	Pedro Borda Ferrer.
Grisén.....	Liborio Benito Alcaya.
La Almunia.....	Enrique Martínez Saluena.
La Muela.....	Manuel Mateo Mateo.
Longares.....	Domingo Menao Ruiz.
Lucena de Jalón.....	Claro Domínguez Val.
Lumpiaque.....	Manuel González Alda.
Mezalocha.....	Domingo Bernal Casas.
Morata de Jalón.....	Manuel González Arbal.
Mozota.....	Francisco Benito Jaime.
Muel.....	Luis Argachal Benito.
Pedrola.....	José Aguilar Logroño.
Pinseque.....	Antonio Badía Bernal.
Plasencia de Jalón.....	Guillermo González González.

PUEBLOS	NOMBRES
Pleitas.....	D. Mariano Ramos Moreno.
Riela.....	Ramón García Garcés.
Rueda de Jalón.....	Angel Cepero Soriano.
Salillas de Jalón.....	Manuel Langarita Villa.
Urrea de Jalón.....	José Casanova Berges.

Juzgado de Daroca

Abanto.....	D. Nazario Aranda Alda.
Acered.....	Bruno Sebastián Herrero.
Aguarón.....	Leopoldo Orduña Jimeno.
Aladrén.....	José Melguizo Agudo.
Aldehuela de Liestos.....	Nazario Muñoz Tornos.
Anento.....	Ramón Lorente Herrera.
Atea.....	Mariano Gallego Esteban.
Badules.....	Agustín Vicenté Sebastián.
Berruenco.....	Enrique Prieto Martín.
Cariñena.....	Dámaso Romeo Soria.
Cerveruela.....	Pascual Andrés Andrés.
Codos.....	Calixto Gascón Palacios.
Cosuenda.....	Gregorio López Puzo.
Cubel.....	Agustín Ornat Herando.
Daroca.....	Joaquín Arpás Diego Madrazo.
Encinacorba.....	Pedro Garea Beltrán.
Fombuena.....	Francisco Zarazaga Serrano.
Fuentes de Jiloca.....	Vicente Jimeno Luzón.
Gallocanta.....	Antonio Pardos Barra.
Langa.....	Juan Quilez Funes.
Las Cuerlas.....	Juan Antonio Pardos Vicente.
Lechón.....	Pascual García Lázaro
Luesma.....	José Floría Casas.
Mainar.....	Bernardo Marín Aladrén.
Manchones.....	Pablo Muñoz Martín.
Mara.....	José Ibarra Martínez.
Miedes.....	Marcelino Marta Gil.
Montón.....	Balbino Jimeno Lapuerta.
Murero.....	Francisco Morata Cortés.
Nombrevilla.....	Miguel Pardos Valero.
Orcajo.....	Gregorio Valenzuela Marco.
Paniza.....	Cristóbal Cebrián Lanaspá.
Pardos.....	Luis Tornos Cuenca.
Retascón.....	Vicente Franco Lorente.
Romanos.....	Gaspar Loren Guillén.
Ruesca.....	Martín Campos Navarro.
Santed.....	Eusebio Pardos Vicente.
Torralba de los Frailes.....	Enrique Pardos Gálvez.
Torrallvilla.....	Valero Subirón Funes.
Used.....	Benito Vicente Vicente.
Valconchán.....	Francisco Lax Gareda.
Valdehorna.....	Gregorio Davilla Cortés.
Val de San Martín.....	Guillermo del Molino Martín.
Villadoz.....	Sebastián Cebollada Peinado.
Villafeliche.....	Romualdo Moneva Esteban.
Villanueva de Jiloca.....	Juan Abad Valero.
Villarreal.....	Saturnino Aladrén Baselga.
Vistabella.....	Manuel Blanas Belanche.

Juzgado de Calatayud

Alarba.....	D. Rudesindo Millán Pérez.
Arándiga.....	Juan Antonio Ostariz Trasobares.
Belmonte.....	Nicasio Castillo Vicente.
Brea.....	José Roy Sierra.
Calatayud.....	José María Oroz Moros.
Castejón de Alarba.....	Francisco Luzón Pardos.
El Frasno.....	Remigio Hernandez Ibarra.
Embid de la Ribera.....	Antonio Lázaro Berdejo.
Gotor.....	Manuel Marquina Rodrigo.
Ilueca.....	Roque Navarro Gaspar.
Inogés.....	Cesáreo Blasco Barranco.
Jarque.....	Juan Zabal Ballesteros.
Maluenda.....	Joaquín Aguirre García.
Mesones.....	Dionisio Marco García.
Morata de Jiloca.....	Cristóbal Franco Buenacasa.
Morés.....	Santiago Jiménez Gil.
Munébrega.....	Vicente Monteagudo Sánchez.
Nigüella.....	Manuel Molinero Chueca.
Olvés.....	Joaquín Roy Mateo.
Orera.....	José Barranco Jimeno.
Paracuellos de Jiloca.....	Manuel Erruz Morata.

PUEBLOS	NOMBRES
Paracuellos de la Ribera	D. Ramón Gumiel Pérez.
Purroy	Esteban Gutiérrez Yarza.
Santa Cruz de Tobed...	Juan Gómez Jimeno.
Sabiñán	Ricardo Lozano Fernandez.
Sediles	Manuel Franco Jimeno.
Sestrica	Anastasio Piñilla Forcén.
Terrrer	Generoso Pérez Cantarero.
Tierga	Félix Perales Vera.
Tobed	Ricardo Hernández Sueso.
Terralba de Ribota....	Eugenio Ibáñez Marco.
Vellilla de Jiloca.....	Miguel España Limón.
Villalba	José de Francia Torres.
Viver de la Sierra	José Melús Marín.

Juzgado de Tarazona

Alcalá de Moncayo.....	D. Pascual Melero Tejero.
Añón	Saturnino Pérez Lana.
Cunchillos	Gregorio Resano Borrell.
El Buste	Pascual Sanz Mainar.
Grisel	José Villarroya Ramirez.
Litago	Nicolás Peña Navarro.
Lituénigo	José Bayona Chueca.
Los Fayos	Tomás García Pérez.
Malón	Bonifacio Cuartero Sola.
Novallas	Nicasio Blázquez Cunchillos.
San Martín de Moncayo.	Lucas García Serrano.
Santa Cruz de Moncayo.	Pascual Magallón Navarro.
Tarazona	Atilano Bonel Gutiérrez.
Torrellas	Manuel Sancho Carreras.
Trasmoz	Vicente Ramírez Zueco.
Vera de Moncayo	Lucas Pablo Sanz.
Vierlas	Pedro Navarro Sánchez.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que sello con el de esta Fiscalía y firmo en Zaragoza á 14 de Junio de 1893.—Alvaro Becerra.

SECCION SEXTA.

A las diez de la mañana del día 27 del actual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo con venta á la exclusiva de las especies de consumos, comprendidas en el grupo de líquidos y carnes, con arreglo al art. 70 del reglamento, y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para el año económico de 1893-94.

Castejón de las Armas 17 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramón Pérez.

El reparto territorial de esta villa para 1893-94, se halla de manifiesto en Casa de villa por término de ocho días.

Jarque 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Antonio Sancho.

El proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1893-94, formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto por el término legal en la Secretaría del expresado.

Villamayor 7 de Junio de 1893.—El Alcalde ejerciente, Francisco Mayoral.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico 1893-94, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secreta-

ría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

El Pozuelo 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Andrés Cuartero.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo podrán reclamar de agravio los vecinos y hacendados forasteros que se crean perjudicados.

Paniza 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Gambón.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año 1893-94, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y reclamar de agravio el que se considere perjudicado.

Sástago 15 de Junio de 1893.—El Alcalde, Florentino Morer.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Sos

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, y para pago de la multa de 50 pesetas impuesta por la Superioridad á Manuel García Aragüés, vecino de Luesia, así como las costas que se originen para su exacción, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

Un corral y posesión de campo, de 52 cahíces, sito en término de Luesia, partida de Valdeacu; lindante al Saliente con Juan Miguel Bigué, al Norte con Elías Cardiel, al Sud con Bernardo Martínez y al Oeste con Francisco Compaired: tasado en 1.400 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Luesia el día 8 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No constan títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita.

Dado en Sos á 13 de Junio de 1893.—Julián de las Heras.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Mayo de 1893.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
1...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
4...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
8...	2	»	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
9...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	6	17	»	»	»	17	1	»	1	»	»	»	1	18

Zaragoza 12 de Mayo de 1893.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes Mayo de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
2...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
3...	2	»	»	2	»	»	»	»	2
4...	3	»	»	3	»	1	1	2	5
5...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
6...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
7...	1	1	»	2	1	»	1	2	4
8...	3	2	1	6	1	»	»	1	7
9...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
10...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	3	1	20	7	1	3	11	31

Zaragoza 12 de Mayo de 1893.—El Juez municipal, José M. García.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Juan Palau, Ayudante mayor y Juez instructor del regimiento lanceros del Rey, 1.º de Caballería:

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado sustituto de este regimiento Antonio Buñuel Navascués, hijo de Manuel y Catalina, natural de Tudela, de 27 años, soltero, jornalero, á quien estoy sumariando como presunto desertor.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de caballería de Torrero de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio consiguiente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al expresado cuartel y á mi disposición, pues así lo he acordado en este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en la puerta de dicho cuartel.

Zaragoza 10 de Junio de 1893.—El Juez instructor, Juan Palau.—Por su mandado, el Sargento, José Bordas.

D. Pedro Clavería y Campos, Capitán, Ayudante del 7.º regimiento montado de artillería y Juez instructor del mismo:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra el artillero segundo Jaime Colomer Canals, por el delito de desertión, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Jaime Colomer Canals, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á la Autoridad militar del punto en que se encuentre, ó en el cuartel de artillería de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Y ruego y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego tengan noticia del paradero del procesado, antes citado, cuya filiación se acompaña, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al cuartel expresado y á mi presencia.

Zaragoza 7 de Junio de 1893.—Pedro Clavería.—Por su mandado, el Secretario, Gabriel Egaña.

Filiación que se cita.

Artillero segundo, Jaime Colomer Canals, hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Consejo de id., provincia de Barcelona, vecindado en San Gerva-

sio, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Barcelona, distrito militar de Cataluña, de 20 años de edad, de oficio lampista, su estatura un metro 756 milímetros; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares: pecoso de viruelas.

D. José Gallau y Frias, Capitán, Ayudante del 7.º regimiento montado de artillería y Juez instructor del mismo:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra el artillero segundo Joaquín Vivas Bosch, por el delito de desertión, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Joaquín Vivas Bosch, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á la Autoridad militar del punto en que se halle ó en el cuartel de artillería de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego tengan noticia del paradero del procesado antes citado, cuya filiación se acompaña, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al cuartel expresado y á mi presencia.

Zaragoza 7 de Junio de 1893.—José Gallau.—Por su mandado, el Secretario, Gabriel Egaña.

Filiación que se cita.

Artillero segundo, Joaquín Vivas Bosch, hijo de Isidro y de Angela, natural de San Martín de Lema, parroquia de id., Ayuntamiento de San Martín, Consejo de id., provincia de Gerona, vecindado en San Martín, Juzgado de primera instancia de Gerona, provincia de id., distrito militar de Cataluña, de 19 años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 685 milímetros; señas: pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Regimiento cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería.

El día 25 del actual, á las diez de su mañana, se procederá en el cuartel del Cid, que ocupa este Cuerpo, á la venta en pública subasta de cinco caballos que tiene de excedencia el mismo.

Lo que se avisa al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 17 de Junio de 1893.—El Comandante mayor, Antonio Heredia. (1)